



RNRH-IPOZO-08-23-0440/FORM#1695

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón El Puente, al Poniente del Turicentro La Toma, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, **GRANJA ATAPASCO**, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.20	No Disponible	100.58	No Disponible	13.846063°	-89.299251°

Emítase asiento de inscripción **00520** a nombre de la Sociedad **AGRIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AGRIZA, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

EB/



RNRH-IPOZO-08-23-0440/FORM#1695

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón El Puente, al Poniente del Turicentro La Toma, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, **GRANJA ATAPASCO**, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
2	0.91	No Disponible	47.85	No Disponible	13.841124°	-89.302352°

Emítase asiento de inscripción **00521** a nombre de la Sociedad **AGRIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AGRIZA, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

EB/



RNRH-IPOZO-08-23-0440/FORM#1695

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por el señor MIGUEL ANGEL PINTO AVILA, con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante legal de la sociedad **AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AGRIZA, S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria:

, en un inmueble ubicado en Cantón El Puente, al Poniente del Turicentro La Toma, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad. **GRANJA ATAPASCO**; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor MIGUEL ANGEL PINTO AVILA, quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante legal de la sociedad **AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AGRIZA, S.A DE C.V.**, documentación con información relativa a los pozos ubicados en Cantón El Puente, al Poniente del Turicentro La Toma, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con veinte minutos del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de los pozos de la sociedad **AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AGRIZA, S.A DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS POZOS**, a la sociedad **AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AGRIZA, S.A DE C.V.**, en inmueble ubicado Cantón El Puente, al Poniente del Turicentro La Toma, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción de los pozos solicitados, en inmueble ubicado en CANTÓN EL PUENTE, AL PONIENTE DEL TURICENTRO LA TOMA, JURISDICCIÓN DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.846063° y Longitud Oeste -89.299251, Pozo 1; Latitud Norte 13.841124° y Longitud Oeste -89.302352, Pozo 2, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos; 2) Para poder continuar la explotación de los pozos, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y*

Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo de los pozos, donde se encuentren los parámetros hidráulicos de los pozos. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, los pozos a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

EB/

2/2